



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD POR LA QUE SE ESTABLECE CONVOCATORIA, PARA EL CURSO 2021/2022, DE AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE CURSOS DE PROMOCIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO IMPARTIDOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone en su artículo 66 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a las personas mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Asimismo, su artículo 91 recoge como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente y establece, en su artículo 102.3, que les corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación.

La innovación y la investigación deben tener como objetivo fundamental realizar aportaciones a la comunidad científica y educativa, y proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional, y al alumnado mejoras en sus procesos de aprendizaje.

Por otra parte, la administración educativa tiene como uno de sus objetivos prioritarios el de impulsar la calidad de la educación. Dicha calidad depende en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos, la tecnología y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

El Foro Mundial de la UNESCO sobre la educación, celebrado en Incheon (República de Corea) en 2015, propone dirigir la educación hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. Se concibe la inclusión y la equidad como piedra angular y la importancia de la igualdad de género para lograr el derecho a la educación para todos y todas, en un sistema educativo de calidad que se extiende a lo largo de toda la vida y en todos los contextos y niveles educativos.

La Asociación Europea para la Educación de Adultos (EAEA) propone crear una Europa del aprendizaje: capaz de afrontar el futuro de forma positiva, contando con todos los conocimientos, habilidades y competencias necesarias. Una Europa innovadora, igualitaria y sostenible para dar un paso hacia delante y desarrollar una sociedad del conocimiento que sea capaz de hacer frente a los desafíos de nuestro tiempo y en la que los ciudadanos participen de manera democrática y activa.

Las enseñanzas de Promoción y Extensión Educativa (PEE) y Cursos de Formación para el Empleo (CFE) tienen objetivos educativos y una organización similar a las regladas o académicas, pero no conducen a una certificación recogida en el sistema educativo. Aunque no tienen validez académica, pueden ser de interés para el mundo laboral o la mejora del currículo.



La regulación de estas enseñanzas se recoge en el apartado 7 del anexo III de la Orden de 16 de agosto de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 101, de 23 de agosto). De conformidad con el apartado 7.1 B) c y C) d del anexo referido, los citados cursos podrán ser diseñados por los propios centros en función de las necesidades de la población adulta de su ámbito territorial y deberán ser aprobados por la dirección general competente en la materia.

El catálogo actual de las enseñanzas de PEE y CFE está recogido mediante Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se actualiza el catálogo de cursos de promoción y extensión educativa y cursos de formación para el empleo y se dictan instrucciones para su impartición en los centros públicos de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por Resolución del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se amplía el catálogo de cursos de promoción y extensión educativa y cursos de formación para el empleo impartidos en los centros públicos de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2019-2020 (de fecha 6 de junio de 2019).

Dados los cambios sociales y las constantes nuevas necesidades en el marco de la educación de personas adultas, se hace necesaria la revisión y actualización periódica de los cursos correspondientes a las enseñanzas de PEE y CFE, así como la creación de nuevos cursos que respondan a las nuevas necesidades educativas y sociolaborales.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, señala en su artículo 1 que corresponde a este la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, se le atribuye el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza y, en particular y entre otras, la gestión y desarrollo de las actuaciones y de los programas relativos a la adquisición y evaluación de competencias para el aprendizaje permanente.

Asimismo, de conformidad con su artículo 14.1, le corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Planificación y Equidad, la educación permanente de las personas adultas, de acuerdo con la citada Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, atendiendo a lo establecido en su artículo 17, le corresponde, bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad, a través del Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente, la coordinación de la Red de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y su ordenación académica.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón,

## RESUELVO

Primero. *Objeto.*

El objeto de esta resolución es la convocatoria, para el curso 2021/2022, de ampliación del catálogo de cursos de Promoción y Extensión Educativa (PEE) y Cursos de Formación para el empleo (CFE), estableciendo los criterios para la programación de los mismos.



Segundo. *Destinatarios.*

Podrá participar en la convocatoria de creación de nuevos cursos de PEE y CFE el profesorado de los centros públicos de educación de personas adultas dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de manera individual o como grupo de docentes de un mismo centro, en ambos casos con la aprobación del claustro al respecto.

Tercero. *Orientación metodológica y carácter de los cursos.*

1. Los cursos de Promoción y Extensión Educativa y los Cursos de Formación para el Empleo potenciarán metodologías activas orientadas a la adquisición de las competencias clave establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencia digital.
- Aprender a aprender.
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales.

2. Los cursos, con sus correspondientes programaciones, tendrán el carácter de Recurso Educativo Abierto y podrán ser adaptados y utilizados por cualquier centro público de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto. *Cursos de Promoción y Extensión Educativa.*

1. Los cursos de Promoción y Extensión Educativa tendrán una duración mínima de 30 horas y se referirán a las siguientes líneas prioritarias:

- a) Cursos de enseñanzas de idiomas de carácter específico (no generales por niveles).
- b) Cursos de fomento de la cultura aragonesa relacionados con el patrimonio natural, histórico, artístico, ciudadanía, administración autonómica y local, Estatuto de Autonomía y Constitución Española, y otros de análoga naturaleza.
- c) Cursos de creación lingüística, fomento de la lectura, la escritura, blogging, cómic, dibujo y expresión digital, fomentando el uso y creación de materiales con licencias CopyLeft y Creative Commons.
- d) Cursos que desarrollen las competencias matemática, científica y tecnológica.
- e) Cursos de aprender a aprender, técnicas de trabajo intelectual y fomento del e-learning.
- f) Cursos dirigidos al fomento de la equidad, de la participación ciudadana, del envejecimiento activo, de la igualdad entre hombres y mujeres, del respeto a las diferencias, la prevención de la violencia contra la mujer, del acoso y de las adicciones.
- g) Cursos dirigidos al cuidado del medio ambiente, los objetivos de desarrollo sostenible y la conciencia cívica y tecnológica.

2. Los cursos de Promoción y Extensión Educativa serán cursos de participación, por lo que, una vez apto el alumnado, tendrá la oportunidad de volver a realizarlos. Todos estos cursos podrán ser impartidos indistintamente por profesorado funcionario o por profesorado de aulas adscritas, siempre que dispongan de la titulación requerida.

Quinto. *Cursos de Formación para el Empleo.*

1. Los cursos de Formación para el Empleo, con sus correspondientes programaciones, no podrán interferir con las enseñanzas de los Certificados de Profesionalidad en el marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón del INAEM. Estos cursos de Formación para el Empleo tendrán, como norma general, una duración mínima de 60 horas, si bien dadas las especiales características de algunas formaciones podrán tener otra duración, y se referirán a las siguientes líneas prioritarias:



- a) Cursos de innovación, alfabetización y actualización digital, dispositivos móviles, redes sociales, ciberseguridad, robótica y fomento del software libre, así como el uso y creación de materiales con licencias CopyLeft y Creative Commons.
  - b) Cursos de iniciativa y espíritu emprendedor, e-commerce, e-shop, autoempleo, PYMEs, elaboración de currículum vitae y entrevistas de trabajo, búsqueda activa de empleo, tributos y finanzas personales.
2. Al igual que los cursos de Promoción y Extensión Educativa, los cursos de Formación para el Empleo serán cursos de participación y podrán ser impartidos indistintamente por profesorado funcionario o por profesorado de aulas adscritas.

*Sexto. Solicitudes y plazo de presentación.*

1. Para participar en la creación de nuevos cursos de PEE y CFE, deberá cumplimentarse la solicitud (anexo I), así como los datos complementarios (anexo II) que se dirigirán a la persona titular de la dirección general competente en educación de personas adultas. A la solicitud se adjuntará la programación del curso o cursos en formato DOCX o PDF, para cuya elaboración se seguirá el modelo que figura como anexo III. Los centros remitirán dicha documentación exclusivamente de forma telemática, a través de la herramienta "Bandeja de Entrada" ([https://aplicaciones.aragon.es/bent\\_priv/](https://aplicaciones.aragon.es/bent_priv/)), sin perjuicio de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La solicitud de creación de nuevos cursos se realizará antes del 31 de marzo de 2022.

*Séptimo. Valoración de las solicitudes.*

Una vez recibidas, las solicitudes serán valoradas tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) Calidad de la programación, atendiendo a su necesidad educativa y sociolaboral, carácter innovador y contexto de aplicación.
- b) Adecuación y relevancia del contenido a las líneas prioritarias y a las competencias clave.
- c) Desarrollo de metodologías activas, especificando qué hace el alumnado, cómo lo hace y cuándo.
- d) Materiales, recursos, medios didácticos, bibliográficos y evaluación.
- e) Utilización de recursos tecnológicos, uso y creación de materiales con licencias CopyLeft y Creative Commons.
- f) Grado de novedad con respecto a los cursos ya existentes en el catálogo.

*Octavo. Resolución y publicación.*

Efectuada la oportuna valoración, antes de la finalización del curso escolar se dictará resolución por la persona titular de la dirección general competente en educación de personas adultas, que será publicada en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, <https://educa.aragon.es>. En ella figurará la relación y la programación de los nuevos cursos, así como el listado de los cursos rechazados. La dirección general competente en materia de educación de personas adultas podrá igualmente establecer en dicha resolución la actualización, modificación o supresión de aquellos cursos ya incluidos en el catálogo, sin perjuicio de que pueda también incluir nuevos cursos no propuestos por los centros educativos.

*Noveno. Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, <https://educa.aragon.es>.



Décimo. *Recursos.*

1. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

2. Dicho recurso podrá interponerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De conformidad con la normativa expuesta, los centros públicos no están legitimados para interponer el citado recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

A la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Planificación y Equidad  
Ana Montagud Pérez.



**ANEXO I  
SOLICITUD  
Cursos de PEE y CFE**

Don/Doña \_\_\_\_\_ director/a del centro \_\_\_\_\_  
en la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ .

**DECLARA**

Que conoce las bases de la convocatoria para desarrollar, revisar y actualizar cursos de Promoción y Extensión Educativa y Cursos de Formación para el Empleo.

Que en la sesión del claustro de fecha \_\_\_\_\_ se expuso y aprobó la idoneidad de participación para desarrollar la programación del siguiente curso o cursos:

Cursos de Promoción y Extensión Educativa:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Cursos de Formación para el Empleo:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Sea admitida a valoración la programación del curso o cursos detallados anteriormente que se anexan a la presente solicitud de participación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

(Firma del Director/a del centro)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad. La finalidad de este tratamiento es gestionar programas y actuaciones en el marco de la educación de personas adultas, en modalidad presencial y a distancia, en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como gestionar las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=740..](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=740..)

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD**



**ANEXO II  
DATOS COMPLEMENTARIOS**  
(rellenar una ficha por cada curso presentado)

**Datos del centro**

|              |                    |
|--------------|--------------------|
| Denominación | Código Centro      |
| Domicilio    | Provincia          |
| Localidad    | Código Postal      |
| Teléfono     | Correo electrónico |

**Denominación del curso** \_\_\_\_\_

**Líneas prioritarias cursos de PEE**

- |   |                             |                             |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Cursos de idiomas                                       | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Fomento de la cultura aragonesa                         | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Creación lingüística, fomento de la lectura y escritura | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Matemáticas, ciencias, tecnología                       | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Aprender a aprender                                     | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Fomento de la equidad, participación ciudadana          | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Medio ambiente, ODS, conciencia cívica y tecnológica    | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Otras líneas prioritarias (detallar):                   | _____                       |                             |

**Líneas prioritarias cursos de CFE**

- |  |                             |                             |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Innovación, alfabetización y actualización digital | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Iniciativa y espíritu emprendedor                  | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Otras líneas prioritarias (detallar):              | _____                       |                             |

**Listado de profesorado que ha participado activamente en la elaboración**

| NOMBRE | APELLIDOS | NIF |
|--------|-----------|-----|
|        |           |     |
|        |           |     |
|        |           |     |
|        |           |     |
|        |           |     |
|        |           |     |
|        |           |     |
|        |           |     |
|        |           |     |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma del Director/a del Centro)

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD**



ANEXO III

**Modelo para la elaboración de la programación**

(Máximo 10 páginas con fuente Arial 11)

**1.- Datos de identificación**

1.1. Título del curso, indicando si es un curso de PEE o si es un curso de CFE.

**2.- Diseño del proyecto**

2.1. Breve planteamiento y justificación (acorde a las líneas prioritarias).

2.2. Relación con las Competencias Clave de la LOE, modificada por la LOMLOE.

2.3. Aspectos innovadores.

2.4. Objetivos.

2.5. Contenidos\*.

2.6. Metodología (evitar planteamientos teóricos explicitando cómo se va a llevar a cabo el desarrollo de la programación).

2.7. Duración del curso.

2.8. Materiales, recursos, medios didácticos y bibliográficos tanto en formato físico como tecnológico y digital.

2.9. Evaluación (indicadores e instrumentos de evaluación y criterios de calificación).

\*Los contenidos enumerados conformarán el reverso de la certificación que se emitirá al alumnado una vez finalizado el curso con la calificación de apto/a.